



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, QUE RECAE EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

I. DATOS DE LA SOLICITUD. - De conformidad con lo establecido en los artículos 125 y 127, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

| | |
|--|--|
| FOLIO: 040084200013224 | Fecha de registro en la PNT: 22/agosto/2024 Fecha de respuesta: 27/agosto/2024 |
| Solicitante: Francisco | Vencimiento del plazo de Notoria Incompetencia: 27/agosto /2024 |
| Correo electrónico: fe_vr@hotmail.com | |
| Modalidad de entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT | |
| Transcripción de la solicitud: "Estimados todos, les solicito lo siguiente: 1. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración pública Estatal enfocados a Adultos mayores 2. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración pública Estatal enfocados a Adultos mayores en situación de calle 3. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración pública Estatal enfocados a Adultos mayores en situación de abandono 4. Población estimada o censada de adultos mayores 5. Población estimada o censada de adultos mayores en situación de calle 6. Población estimada o censada de adultos mayores en situación de abandono 7. Número y nombre de asilos/albergues públicos administrados por el Estado, número de habitaciones y capacidad de usuarios. 8. Número y nombre de asilos/albergues privados 9. En caso de no encontrar la información referir a la dependencia o el servidor público que pueda tener la información. gracias a todos los implicados". [Sic] | |



II. RESPUESTA. NO ES COMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO. De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y, numeral Vigésimo tercero, primer párrafo, de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas ha determinado la NOTORIA INCOMPETENCIA del mismo toda vez, que dentro del marco jurídico general y estatal, la Secretaría de Administración y Finanzas no tiene atribuciones para informar sobre los nombres de programas sociales enfocados en adultos mayores en situación de calle y de abandono; así como la población estimada o censada de adultos mayores, en situación de calle y abandono, el nombre o número de asilos y albergues, toda vez que es facultad de las Autoridades en materia de Asistencia Social, así como toda la información que se produzca al respecto es competencia de las mismas, de conformidad con el artículo 35, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y el artículo 59 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.

III. SUJETOS OBLIGADOS DE COMPETENCIA. Sin menoscabo de lo señalado en el párrafo anterior y, en caso de poderlo determinar, se señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes, de conformidad con el primer párrafo del artículo 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; por lo que, se sugiere dirigir su petición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>) o bien por conducto de las unidades de transparencia de los sujetos obligados siguientes:

| | |
|---------------------------------|--|
| Sujeto obligado de competencia: | Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche. |
| Fundamento: | Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche. ARTÍCULO 25.- La Dirección de Desarrollo Social tendrá las siguientes atribuciones: II. - Proponer e implementar programas, proyectos y acciones con perspectiva de igualdad de género en materia de desarrollo social, |



| | |
|--|--|
| | preferentemente a personas con discapacidad, niñas, niños, jóvenes, adolescentes, mujeres y adultos mayores en condiciones de marginación y pobreza; |
| Nombre del responsable de transparencia: | Arturo Alvarado Sánchez |
| Correo electrónico: | transparencia.bienestar.2021.2027@hotmail.com |
| Número telefónico: | (981) 811 9360 Ext. 39401 |
| Domicilio: | Avenida Pedro Sainz de Baranda, colonia centro C.P. 24000 de San Francisco de Campeche, Camp. |

| | |
|---------------------------------|---|
| Sujeto obligado de competencia: | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. (DIF) |
| Fundamento: | <p>Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche.</p> <p>Artículo 1.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo los asuntos de su competencia que expresamente le encomienda la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche</p> <p>Artículo 32.- Corresponden a la Dirección de el Centro de Atención Integral al Adulto Mayor por conducto de su Titular, las siguientes atribuciones:</p> <p>III. Promover convenios interinstitucionales que permitan mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.</p> <p>IV. Brindar y fomentar la creación de servicios asistenciales integrales en beneficio de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad.</p> <p>VI. Promover y llevar a cabo programas y estrategias de desarrollo humano que permitan que la población adulta mayor del Estado alcance niveles óptimos de calidad de vida;</p> |



| | |
|--|--|
| Nombre del responsable de transparencia: | Kenneth Rodrigo Zavala Herrera |
| Correo electrónico: | transparencia@difcampeche.gob.mx |
| Número telefónico: | (981) 1271329/ (981) 8110218 Ext. 112 |
| Domicilio: | Calle 8, Número exterior 303 colonia centro C.P. 24000 de San Francisco de Campeche, Camp. |

IV. EN CASO DE INCONFORMIDAD. Queda enterado que de acuerdo con lo que establecen los artículos 147 y 149, de la Ley de Transparencia Estatal, podrá impugnar esta resolución por sí mismo o a través de un representante, de manera directa o por medios electrónicos, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

V. Notifíquese al correo electrónico proporcionado por el solicitante y por vía electrónica al Sistema Plataforma Nacional de Transparencia tal como quedó por sentado en el acuse de la solicitud.

ASÍ LO NOTIFICA EL C. CARLOS TOMÁS SILVA DUARTE, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA **VEINTISIETE** DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**.